



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-529-2018

Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Abogada
Tania Gómez
Registradora Municipal de la Propiedad
Presente

De mi consideración:

REF.: Inf. 19-SC-CPyP-2018 FW 51294
FECHA: 10 de septiembre de 2018
ASUNTO: Levantamiento prohibición de enajenar del lote de terreno llamado Huachi Tambo de la parroquia Huachi Loreto.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de agosto de 2018, acogiendo el contenido del informe 19-SC-CPyP-2018 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, referente a la solicitud FW 51294, presentada por la señora María Magdalena Velasteguí González, quien solicita se levante la prohibición de enajenar del lote de terreno llamado Huachi Tambo de la parroquia Huachi Loreto; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Se reconoce y garantizará a las personas:... 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.
- Que, el artículo 226 de la misma norma legal manifiesta: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”
- Que, el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;
- Que, el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos determina: “Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale.”
- Que, mediante escritura pública, de fecha 5 de julio de 1949, celebrada ante el Sr. Isaías Toro Ruiz, Notario Público, de este cantón de Ambato, se desprende que la señora María Magdalena Velasteguí es dueña de un lote de terreno denominado “Huachi Tambo” jurisdicción de la parroquia de Huachi, compra que es ratificada y aceptada, mediante escritura de ratificación otorgada el 9 de julio de 1987, ante el Notario Dr. Luis Riofrio en base a la marginación correspondiente. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la partida N° 3414, el 18 de julio de 1949;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-529-2018
Página 2 de 3

- Que, con Resolución de Concejo IMA.SM.RC.0512.2000, tomada en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2000, se resolvió rectificar la declaratoria de utilidad pública que mediante acuerdo N° 575-RC-97 se inició los trámites concernientes al desamparado, de la propiedad ubicada en la calle Imbabura, área que es necesaria para la apertura de esta calle, en el redondel de Policía, siendo los datos los siguientes:

Propietario: Velasteguí González Magdalena

Dirección: Av. Atahualpa e Imbabura

Área terreno afectado: 531.00 m²;

- Que, con Certificado de Gravamen, de ficha registral 41269, Proforma 321211, de fecha 4 de octubre de 2017, se desprende que un lote de terreno (no consta superficie) llamado Huachi Tambo en la parroquia de Huachi, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la partida N° 3414, el 18 de julio de 1949, se encuentra con la prohibición bajo el número de inscripción 750, del Tomo 1, del repertorio 6138, de fecha 8 de agosto de 2000, con folio inicial 352 y folio final 352;
- Que, mediante oficio DP-UPUyV-17-1240, de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito por el Arq. Carlos Vayas, Director de Planificación (e), informan que técnicamente no es procedente levantar lo solicitado, porque el predio posee una edificación de dos plantas de hormigón armado la misma que no se encuentra sobre línea de fabrica;
- Que, con Resolución Administrativa N° DA-RECL-ADM-18-003, de fecha 9 de enero de 2018, suscrito por el Ing. Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, resuelve: "1) Disponer a Procuraduría Síndica, realice el respectivo informe con los argumentos y análisis realizados en la presente resolución, con el fin de viabilizar de manera legal, la respectiva solución al inconveniente suscitado..."
- Que, mediante oficio OPM-FISC-18-520, de fecha 2 de febrero de 2018, suscrito por el Ing. Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, informa que la calle Imbabura se apertura en el año 2000 según mencionan los moradores del sector y los mismos propietarios del lote afectado y en ese momento la casa sobre la que pesa la Prohibición de Enajenar ya existía cuando se realizó la construcción de dicha calle, y al ser una obra ya de varios años atrás no existe ningún expediente por lo que oficialmente se desconoce el motivo por el cual en su debido tiempo no se procedió a derrocar el excedente de dicha propiedad; y,
- Que, mediante oficio AJ-18-484, la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente criterio jurídico: "En base a la Resolución Administrativa DA-RECL-ADM-18-003, el análisis respectivo y amparados en la normativa legal, ésta Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por la Sra. María Magdalena Velasteguí González, que se encuentra gravado sobre el lote de terreno (no consta superficie) llamado Huachi Tambo, en la parroquia Huachi, resuelto mediante Resolución de Concejo Of. N° IMA.SM.RC.0512.2000, dada en sesión de fecha 14 de julio de 2000, constante en el certificado de gravamen con numero de ficha registral N° 41269, prof. 321211, del Registro de la Propiedad, bajo el número de inscripción 750, del Tomo 1, del repertorio 6138, de fecha 8 de agosto de 2000, con folio inicial 352 y folio final 352.- Por lo enunciado solicitamos, usted señor Alcalde, se digne llevar a conocimiento de la Comisión de Planificación el presente informe para que se proceda a levantar el informe correspondiente por parte de dicha Comisión y, sea remitido el mismo a conocimiento del Concejo Municipal, y en caso de ser factible se resuelva el levantamiento de la prohibición de enajenar de la propiedad antes mencionada, todo esto en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 60 literal j) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización..."
- Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto mediante informe 019-SC-CPyP-2018, emite la siguiente conclusión y recomendación: "Acoger el criterio jurídico de Procuraduría Síndica Municipal, realizado mediante oficio AJ-18-484 del 24 de abril del 2018, con el cual se indica que

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-529-2018
Página 3 de 3

legalmente: "...es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por la Sra. María Magdalena Velastegui Gonzalez, que se encuentra gravado sobre lote de terreno (no consta superficie) llamado Huachi Tambo, en la parroquia Huachi, resuelto mediante resolución de Concejo Of. N° IMA.SM.RC.0512.2000, dada en sesión de fecha 14 de julio de 2000, constante en el certificado de gravamen número de ficha registral N°. 41269, prof. 321211, del Registro de la Propiedad, bajo el número de inscripción 750, del Tomo 1, del repertorio 6138, de fecha 8 de agosto de 2000, con folio inicial 352 y folio final 352...".

RESOLVIÓ

Acoger la recomendación de la Comisión de Planificación y Presupuesto constante en el informe 019-SC-CPyP-2018, en los siguientes términos:

- Acoger el criterio jurídico de Procuraduría Síndica Municipal, realizado mediante oficio AJ-18-484 del 24 de abril del 2018, con el cual se indica que legalmente: "...es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por la señora María Magdalena Velastegui González, que se encuentra gravado sobre lote de terreno (no consta superficie) llamado Huachi Tambo, en la parroquia Huachi, resuelto mediante resolución de Concejo Of. N° IMA.SM.RC.0512.2000, dada en sesión de fecha 14 de julio de 2000, constante en el certificado de gravamen número de ficha registral N°. 41269, prof. 321211, del Registro de la Propiedad, bajo el número de inscripción 750, del Tomo 1, del repertorio 6138, de fecha 8 de agosto de 2000, con folio inicial 352 y folio final 352...".-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Sra. María Velastegui González
Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Catastros
Archivo Concejo (Expediente)

Planificación

Gestión Territorial

Obras Públicas

Sonia Cepeda
2018-09-07